



## EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2021.

### PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 35/2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 2.031.337,29 €.

Visto el expediente nº 2021047841, del Servicio de Presupuestos, relativo a la Modificación Presupuestaria nº 35/2021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que ha sido incoado por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas, Cementerios, Hacienda y Asuntos Económicos, por importe total de DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (2.031.337,29 €); resulta:

1º.- Constan en el expediente propuestas de diversas concejalías acompañadas de la correspondiente memoria justificativa de solicitud de modificación presupuestaria en las modalidades de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito necesarias para poder hacer frente a una serie de gastos específicos y determinados que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente o el existente es insuficiente, proponiendo como fuente de financiación bajas de crédito, en un caso, y el remanente de Tesorería para gastos generales en otros.

2º.- En la propuesta de solicitud de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar así como la fuente de financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- La modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto la dotación de crédito para poder hacer frente a los siguientes gastos específicos y determinados y que no se pueden demorar al ejercicio siguiente de acuerdo con las propuestas y memorias justificativas que constan en el expediente:

### **CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

#### **Vivienda:**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe €</b>
--------------------------------------	---------------------	------------------

155	15210	85090	<b>Ampliación de capital a la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios (MUVISA)</b> con la finalidad de contribuir a paliar la necesidad de vivienda mediante la promoción de viviendas sujetas a algún régimen de protección	1.350.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.350.000,00</b>

**Obras e Infraestructuras:**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
160	45900	62101	<b>Redacción del proyecto de obras para el desarrollo del Anteproyecto de Intervenciones para la Recuperación del Litoral de Punta del Hidalgo</b> , así como la <b>dirección</b> de las obras	190.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>190.000,00</b>

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	190.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>190.000,00</b>

**TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....1.540.000,00 €**

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO:**

**Recursos Humanos:**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
121	22100	16024	<b>Ayudas por jubilación voluntaria anticipada, por edad y forzosa</b> de diverso personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 apartados 1 y 2 del Acuerdo Corporación – Funcionarios y artículo 58 apartado 2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral	341.527,93
			<b>Póliza seguro de vida por fallecimiento</b> de personal de esta Corporación	33.575,08
<b>TOTAL</b>				<b>375.103,01</b>
121	22100	16209	<b>Póliza de seguros por incapacidad permanente</b> de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Acuerdo Corporación – Funcionarios y artículo 60 del Convenio Colectivo del Personal Laboral	116.234,28
<b>Subtotal</b>				<b>116.234,28</b>
<b>TOTAL</b>				<b>491.337,29</b>

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	491.337,29
	<b>TOTAL</b>	<b>491.337,29</b>

**TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....491.337,29 €.**

4º.- Con respecto a la dotación de crédito solicitada por la Sra. Concejal Delegada de Mercados y Presidencia, para hacer frente a gastos de acción social y otros gastos sociales, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, establece en su artículo 18 punto 2 que "... *Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. ....*". En la memoria justificativa del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 10 de agosto de 2021, que acompaña a la propuesta de solicitud de modificación presupuestaria, se informa al respecto lo siguiente:

*"...Tomando como referencia el ejercicio presupuestario 2020, cuyos créditos iniciales en Acción Social ascendían al importe total de 1.180.967,71 €, y atendiendo a la falta de regularidad en la dotación de los créditos iniciales para el corriente año, y a fin de que la comparación lo sea en términos homogéneos, se considera que dicha comparación debe realizarse entre las obligaciones reconocidas en el año 2020 y las que se proyectan realizar durante el corriente año, teniendo en cuenta los créditos de la Modificación Presupuestaria que se tramita, en concepto de Acción Social, por importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (491.337,29 €), conforme al siguiente detalle:*

*Ejercicio 2020:*

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Créditos Iniciales 2020	Créditos Definitivos 2020	Obligaciones reconocidas
121 22100 16008	Asist. Médico Farmac.	325.400,00	398.843,22	214.902,52
121 22100 16204	Otras Prest, Acc. Social	798.566,71	1.282.637,80	1.276.132,19
121 22100 16209	Otros Gastos Sociales	57.001,00	115.757,43	174.990,71
	<i>Total.....</i>	<u>1.180.967,71</u>	<u>1.797.238,45</u>	<u>1.666.025,42</u>

*Ejercicio 2021:*

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Créditos Iniciales 2021	Créditos Definitivos 2021
---------------------------	----------	-------------------------	---------------------------

121 22100 16008	Asist. Médico Farmac.	325.400,00	325.400,00
121 22100 16204	Otras Prest, Acc. Social	784.945,66	784.945,66
121 22100 16209	Otros Gastos Sociales	57.001,00	57.001,00
	Total.....	<u>1.167.346,66</u>	<u>1.167.346,66</u>

De la comparación expuesta, se pone de manifiesto que el gasto en Acción Social, que se pretende ejecutar mediante la presente Modificación Presupuestaria, por importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (491.337,29 €), no incrementa al ejecutado en 2020.

Asimismo, y con referencia a que en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, debe hacerse considerando si se cumplen los límites de igualdad de número de efectivos con derecho a la Acción Social, efectuando el ajuste por proporcionalidad ante variación de efectivos, se pone de manifiesto que, efectuada la correspondiente comprobación, referida al mes de junio de 2021, el total de empleados se ha incrementado en términos reales en número de 62:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Créditos Definitivos	Obligaciones	Nº Efectivos Junio
2020	121 22100 16008	398.843,22	214.902,52	1050
2020	121 22100 16204	1.282.637,80	1.276.132,19	1050
2020	121 22100 16209	115.757,43	174.990,71	1050
		<u>1.797.238,45</u>	<u>1.666.025,42</u>	

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Créditos Definitivos	Nº Efectivos Junio
2021	121 22100 16008	325.400,00	1112
2021	121 22100 16204	784.945,66	1112
2021	121 22100 16209	57.001,00	1112
		<u>1.167.346,66</u>	
	<u>Modif. Presup.</u>	<u>491.337,29</u>	
		<u>1.658.683,95</u>	

De lo expuesto, se deduce, que los créditos definitivos no superan las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2020 ni en lo que va del presente ejercicio 2021 y que, dado el incremento operado en el número de empleados, analizado en términos homogéneos, tampoco se incumplen los límites:

Año 2020 – (1050 Empleados – Obligaciones: 1.666.025,42 €)

Año 2021 – (1112 Empleados – Créditos Definitivos: 1.658.683,95 €)=Límite: 1.764.400,25 €...”

5º.- La modificación presupuestaria se propone financiar, de acuerdo con la propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda, con Bajas de Crédito en las aplicaciones presupuestarias siguientes, dejando constancia en la propuesta que: *“... Dichos créditos se proponen para financiar la modificación presupuestaria, desistiéndose totalmente de la ejecución de los proyectos de gastos afectados, toda vez que el destino de dichos créditos cumple con la misma finalidad que tenían, que es la promoción de viviendas sujetas a algún régimen protegido....”*

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
155	15210	60000	Vivienda – Prom. y gest. de vivienda de protec. públ. – Inv. nueva en terrenos	800.000,00
155	15210	74001	Vivienda – Prom. y gest. de vivienda de protec. públ. – A entes públicos y soc. mercantiles de la Entidad Local	550.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.350.000,00</b>

Consta en el expediente certificado de existencia de crédito documento contable RC\_MOD con nº de documento 12021000046214, por importe de 1.350.000,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

El resto de dotaciones de crédito solicitadas se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con la propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas, Cementerios, Hacienda y Asuntos Económicos.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento, resultante de la liquidación del Presupuesto de 2021, una vez descontadas las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, asciende a la cantidad de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (7.434.835,41 €)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

R.T. para G.G Ayuntamiento.....	39.054.775,39€
Modificación Presupuestaria nº 10/2021 .....	7.760.568,41 €
Modificación Presupuestaria nº 11/2021.....	9.982.321,51 €
Modificación Presupuestaria nº 15/2021.....	295.048,05 €
Modificación Presupuestaria nº 19/2021.....	805.048,92 €
Modificación Presupuestaria nº 21/2021.....	5.768.084,72 €
Modificación Presupuestaria nº 23/2021.....	5.433.214,64 €* €
Modificación Presupuestaria nº 24/2021.....	3.400,00 €
Modificación Presupuestaria nº 26/2021.....	21.788,79 €

Modificación Presupuestaria nº 29/2021.....	14.393,58 €
Modificación Presupuestaria nº 31/2021.....	1.286.071,36 €
Modificación Presupuestaria nº 32/2021.....	250.000,00 €
Saldo RTGG Ayuntamiento.....	7.434.835,41 €

Saldo que resulta suficiente para financiar el total de la modificación presupuestaria propuesta.

6º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

7º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 23 de agosto de 2021.

8º.- En cuanto a la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

9º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 35/2021**, en la modalidad de **Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito**, por importe total de **DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (2.031.337,29 €)**, según el siguiente detalle:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
155	15210	85090	Vivienda – Prom. y gest. de vivienda de protec. públ. – Resto	1.350.000,00

			de adquisiciones de acciones dentro del sector público	
				<b>TOTAL</b>
				<b>1.350.000,00</b>

A financiar con **Bajas de Crédito** en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
155	15210	60000	Vivienda – Prom. y gest. de vivienda de protec. públ. – Inv. nueva en terrenos	800.000,00
155	15210	74001	Vivienda – Prom. y gest. de vivienda de protec. públ. – A entes públicos y soc. mercantiles de la Entidad Local	550.000,00
				<b>TOTAL</b>
				<b>1.350.000,00</b>

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
160	45900	62101	Obras e Infraestructuras – Otras infraestructuras – Inv. nueva asoci. Funcion. Operat. Serv. Terrenos y bs naturales	190.000,00
				<b>TOTAL</b>
				<b>190.000,00</b>

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	190.000,00
		<b>TOTAL</b>
		<b>190.000,00</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO:**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
121	22100	16024	Recursos Humanos – Otras prestac. A favor empl. – Acción social	375.103,01
121	22100	16209	Recursos Humanos – Otras prestac. A favor empl. – Otros gastos sociales	116.234,28
				<b>TOTAL</b>
				<b>491.337,29</b>

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	491.337,29
		<b>TOTAL</b>
		<b>491.337,29</b>

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2021 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 5.768.084,72 €.

Visto nuevamente el expediente nº 2021032956, del Servicio de Presupuestos, relativo a la modificación presupuestaria nº 21/2021, modalidad Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, resulta:

1º.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, aprobó la modificación presupuestaria nº 21/2021, en la modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiada con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 5.768.084,72 €.

2º.- En el Boletín Oficial de la Provincia nº 98, de 16 de agosto de 2021, se publicó la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 21/2021, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe de 5.768.084,72 €.

3º.- Se ha detectado error en el último dígito de la clasificación orgánica en la que se dota crédito para la *"Adquisición de 6 guaguas para dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 8 "Financiación del Servicio" del contrato de servicio de transporte urbano de La Laguna (TITSA)"*, ya que de acuerdo con la propuesta de solicitud de modificación presupuestaria de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Movilidad Sostenible, la clasificación orgánica en la que se propone dotar el crédito es la 171 "Movilidad Sostenible" y no la 170 "Seguridad Ciudadana".

4º.- El artículo 109 apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

5º.- El artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo cuya aprobación corresponda al Pleno.

6º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 25 de agosto de 2021.

7º.- En cuanto a la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

8º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, de aprobación de la modificación presupuestaria nº 21/2021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe de 5.768.084,72 €, en el siguiente sentido:

En la parte expositiva:

- Donde dice:

“(…)

#### **CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe €</b>
/.../	/.../	/.../
<b>170 44110 77000</b>	<b>Adquisición de 6 guaguas</b> para dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 8 “Financiación del Servicio” del contrato de servicio de transporte urbano de La Laguna (TITSA)	70.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>820.533,77</b>

(…)”

- Debe decir:

“(…)”

#### **CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe €</b>
/.../	/.../	/.../
<b>171 44110 77000</b>	<b>Adquisición de 6 guaguas</b> para dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 8 “Financiación del Servicio” del contrato de servicio de transporte urbano de La Laguna (TITSA)	70.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>820.533,77</b>

(…)”

En la parte dispositiva:

- Donde dice:

"(...)

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe €</b>
/.../	/.../	/.../
<b>170 44110 77000</b>	<b>Seguridad Ciudadana</b> – Transp. colect. Urb. Viajeros – Transf. capital a empresas privadas	70.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>820.533,77</b>

(...)"

- Debe decir:

"(...)

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe €</b>
/.../	/.../	/.../
<b>171 44110 77000</b>	<b>Movilidad Sostenible</b> – Transp. colect. Urb. Viajeros – Transf. capital a empresas privadas	70.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>820.533,77</b>

(...)"

Segundo.- Mantener el resto del acuerdo en todo su contenido literal.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de rectificación del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, de aprobación de la modificación presupuestaria nº 21/2021, en la modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito.